0-1927

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE ADQUISICIONE JMS / IAV

AL GABRI RPMMS MVB jamb ADQUISICH

DMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

CAUQUENE

DECRETO EXENTO Nº

0 9 JUN. 2025

CAUQUENES,

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N°1848 de fecha 13 de mayo de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".

TUQUE

- 2. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1444, de fecha 27 de mayo de 2025, de DIDECO.
- 3. Cotización suscrita con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, de fecha 12 de mayo de 2025.
- 4. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 5. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 7. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- 8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 1. La urgente necesidad de adquirir instalación eléctrica necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial Nº 3658.
- 2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- 3. Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4. El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

## DECRETO:

- 1. Que en virtud de la "Urgencia" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procédase al trato o contratación directa con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1, por valor que a continuación se detalla: \$544.056. Impuesto incluido, para la adquisición de instalación eléctrica necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 3658.
- 2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de instalación eléctrica necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 3658, por el monto de \$544.056 Impuesto incluido, con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1, en conformidad a Memo N° 1444 de DIDECO de fecha 27/05/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4. Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-24-01-007-004 (4-29) "Otros Ayudas Sociales".
- 5. Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

## DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.